

y 56 de su Reglamento; el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se somete a información pública el siguiente proyecto:

Peticionario: «Compañía Logística de Hidrocarburos (CLH), Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, número 41, planta 12 (código postal 28020).

Objeto de la petición: Autorización administrativa de instalaciones y reconocimiento de la utilidad pública de la adenda al proyecto de instalaciones «Oleoducto Algeciras-Rota. Instalación, electrificación y telemando de válvulas en cruce con río Guadacortes», en el término municipal de Los Barrios (Cádiz).

Descripción de las instalaciones: Desplazamiento de la ubicación del centro de transformación con modificación de la afección a terreno respecto del proyecto original; no variándose el presupuesto del proyecto original.

Afecciones a fincas privadas: La afección a las fincas de propiedad privada derivada de la construcción del presente proyecto se concreta en:

Uno: Expropiación en pleno dominio de los terrenos sobre los que han de construirse los elementos de instalación fija en superficie.

Dos: Para las líneas eléctricas:

a) Servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado, lo que implicará el libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

b) Servidumbre permanente de vuelo en una franja de 15 metros centrada con el eje de la línea, en la que:

Quedará prohibido levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo o efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a 7,5 metros del eje de la línea de postes del tendido.

Quedará prohibido plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros a una distancia inferior a tres metros del eje de la línea de postes del tendido.

Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

c) Ocupación temporal de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras de la franja que se refleja, para cada finca, en los planos parcelarios de expropiación y en la que se podrá hacer desaparecer todo obstáculo, así como realizar las obras necesarias para el tendido y montaje de las instalaciones y elementos anexos, ejecutando los trabajos y operaciones precisos para dichos fines.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación se inserta al final de este anuncio, para que puedan examinar el expediente en esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Cádiz, plaza de Asdrúbal, sin número, edificio de la Junta de Andalucía (código postal 11071), Cádiz, y presentar por triplicado, en esta Delegación Provincial, las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio. Asimismo, los planos parcelarios podrán ser consultados en el Ayuntamiento de Los Barrios.

Adenda al proyecto oleoducto Algeciras-Rota. Válvulas en cruce con río Guadacortes (término municipal de Los Barrios)

Relación concreta e individualizada de bienes y derechos afectados.

Abreviaturas utilizadas: SE: Expropiación en dominio (m²); SP: Servidumbre de paso para línea eléctrica; OT: Ocupación temporal.

Finca: CA-LB-5LEV. Titular y domicilio: «Guadacorte, S. A.»; hotel «Guadacorte», Los Barrios (Cádiz). SE (m²): 4. SP (ml): 101. OT (m²): 1.550. Polígono: 8. Parcela: 96. Naturaleza: Erial.

Finca: CA-LB-5POV. Titular y domicilio: «Guadacorte, S. A.»; hotel «Guadacorte», Los Barrios (Cádiz). SE (m²): 445. SP (ml): 0. OT (m²): 0. Polígono: 8. Parcela: 96. Naturaleza: Erial.

Cádiz, 22 de octubre de 2002.—El Delegado provincial, Agustín Barberá Salvador.—50.384.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Resolución del Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, de 15 de noviembre de 2002, relativa al pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de las obras: «Expedientes 2002/5 y 2002/21. 11-CS-1273. Autovía de Castelló-La Poble Tornesa. Tramo: Borriol-La Poble Tornesa. Primer y segundo expediente complementario. Términos municipales de Borriol y La Poble Tornesa».

Lugar: Ayuntamiento de Borriol, día 4 de diciembre de 2002, de nueve treinta a catorce horas.

Lugar: Ayuntamiento de La Poble Tornesa, día 5 de diciembre de 2002, de diez a doce horas.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 15 de noviembre de 2002.—El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, José Ramón García Antón.—50.315.

CIUDAD DE CEUTA

Resolución del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta autorizando el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se citan.

Visto el expediente tramitado en este Servicio de Industria y Energía a petición de don Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en representación de la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta, Distribución S. A. U.», con domicilio en Ceuta, calle Beatriz de Silva, número 2, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y su alimentación a 15 KV, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el título VII, capítulo II, sección 1.ª, y capítulo V, sección 2.ª, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Este Servicio, en ejercicio de las competencias asignadas por el Decreto 2502/1996, de 5 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta en materia de industria y energía, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la «Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S. A. U.», la instalación de un centro de transformación y la reforma de una línea eléctrica subterránea de 15 KV existente, que une los centros de transformación «Morro» y «Reyes Católicos», cuyas características son las siguientes:

a) Lugar donde se van a establecer las instalaciones: El centro de transformación irá situado en la calle Juan de Juanes, en uno de los laterales de la actual escuela de Magisterio en la ciudad de Ceuta, con acceso a nivel del suelo exterior.

Para su alimentación eléctrica se reformará una línea eléctrica subterránea de 15 KV existente, que une los centros de transformación «Morro» y «Reyes Católicos».

b) Finalidad de la instalación: Ampliar la capacidad de transformación de 15 KV a baja tensión para satisfacer las nuevas demandas de energía eléctrica en la zona que rodea a la Escuela de Magisterio.

c) Características principales: El centro de transformación, que será denominado «Magisterio», estará dotado de aramata eléctrica de media tensión con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. El número de transformadores será de dos, con potencia máxima de 630 KVA cada uno. Serán trifásicos, con refrigeración por aceite, para transformación de 15 KV a 420/242 V.

La reforma de la línea centro de transformación «Morro» a centro de transformación «Reyes Católicos» consistirá en intercalar en ella el centro de transformación que se proyecta, cambiándose los tipos de cable y secciones, así como entubándose algunos tramos.

Segundo.—Declarar, en concreto, la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se autorizan, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en el capítulo V del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, 22 de octubre de 2002.—El Jefe del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta, Andrés Carlos Martínez Palacios.—49.400.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de emisión de Deuda Pública del Cabildo Insular de Tenerife.

Por Resolución de este centro, de fecha 28 de junio de 2002, se otorgó al Cabildo Insular de Tenerife la autorización previa, prevista en el artículo 54.5 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, para realizar una emisión de Deuda Pública por importe de 60.000.000 de euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el presupuesto de 2002, en determinadas condiciones.

De conformidad con la legislación vigente en ese momento, la emisión no podía ser efectiva en tanto que el Cabildo no tuviese el correspondiente folleto inscrito en los Registros Oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

El Cabildo Insular de Tenerife elevó el expediente de emisión de títulos a la Comunidad Autónoma Canaria, a efectos de su calificación de aptitud para la materialización de las dotaciones a la reserva para inversiones en Canarias, previstas en la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico y Fiscal de Canarias, y la Ley 20/1991, de 7 de junio, de Modificación de los Aspectos

Fiscales del Régimen Económico y Fiscal, respectivamente, y su posterior elevación al Gobierno de la Nación a los efectos previstos en los artículos 27, apartado 4.b), y 93, apartado 2.b), de las mencionadas Leyes.

El Consejo de Ministros, en su reunión de fecha 31 de octubre de 2002, adoptó acuerdo autorizando esta emisión y la calificación solicitada.

Estando en proceso esta autorización varió el marco legal aplicable por la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de fecha 1 de agosto de 2002, del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, por el que se regula la autorización de las emisiones de Deuda Pública de las entidades locales.

Este Real Decreto modifica el artículo 6 del Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, por el que se regulan las emisiones y ofertas públicas de venta, lo que supone que estas emisiones dejan de estar sujetas a la competencia anteriormente atribuida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores relativa a la verificación y registro del folleto de emisión.

En consecuencia, con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, debería este centro autorizar nuevamente la operación proyectada.

Teniendo en cuenta que esta emisión ya fue objeto de trámite con motivo de la resolución dictada por este centro en 28 de junio de 2002, no procede repetir todo el proceso previsto en los artículos 4 y 5 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, al tratarse de una nueva resolución sobre la misma materia y estar ya realizadas las comprobaciones exigidas por el apartado 1 del artículo 5 de la misma norma. Se considera también que no es preciso el informe de la Dirección General del Tesoro y Política previsto en el apartado 2 y que no era preceptivo cuando se dictó la Resolución de 9 de mayo de 2002.

En consecuencia con lo anterior y a los efectos de dar cumplimiento al Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, tengo a bien disponer:

Primero.—Autorizar al Cabildo Insular de Tenerife para realizar una emisión de Deuda Pública, apta para materializar la reserva para inversiones en Canarias, por importe de 60.000.000 de euros, con destino a la financiación de las inversiones contenidas en el presupuesto de 2002, en las siguientes condiciones:

Modalidad de emisión: Periodo de suscripción pública, a tipo de interés fijo.

Plazo: Cinco años.

Amortización: Única, al final del periodo.

Precio de la emisión: A la par.

Tipo de interés (cupón): Fijo, 1 por 100 bruto anual.

Precio de la amortización: A la par.

Nominal de cada título: 1.000 euros.

Peticiones: Mínimo 1.000 euros (un título).

Cotización: AIAF (Asociación de Intermediarios de Activos Financieros).

Entidad encargada de la compensación, liquidación y registro contable de los títulos: «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, Sociedad Anónima» (SCLV).

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el apartado 4 del artículo 5 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, la autorización que ahora se otorga tiene un periodo de vigencia de seis meses, contados a partir de la fecha en que el Cabildo Insular de Tenerife reciba la correspondiente notificación.

Tercero.—El Cabildo Insular de Tenerife deberá tener a disposición de los interesados la información relevante a efectos de conocer la situación económica y financiera del emisor, así como las características definitivas de la presente emisión.

Cuarto.—El Cabildo Insular de Tenerife deberá consignar en sus presupuestos la cantidad precisa para el pago de los intereses y amortización de esta emisión de deuda.

Quinto.—De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 705/2002, de 19 de julio, el Cabildo Insular de Tenerife deberá publicar íntegramente en el «Boletín Oficial del Estado» la

presente Resolución con carácter previo a la emisión de la deuda.

Sexto.—Una vez efectuada la colocación de la emisión que se autoriza deberá el Cabildo Insular de Tenerife comunicar a este centro el importe total suscrito.

Madrid, 4 de noviembre de 2002.—El Director general, Luis de Fuentes Losada.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de noviembre de 2002.—El Consejero insular de Presidencia y Hacienda, Víctor Pérez Borrego.—49.101.

Edicto del Ayuntamiento de Parla relativo al acuerdo de corrección de error material señalado y modificar el plano de ordenación y gestión número 4-16 del PGOU señalado como ordenanza de aplicación al solar LA 7.2 «Equipamiento y titularidad privada».

El Pleno del Ayuntamiento de Parla, en sesión ordinaria de fecha 1 de octubre de 2002, acordó:

Primero.—Aprobar la corrección del error material y modificar el plano de ordenación y gestión número 4-16, del Plan General de Ordenación Urbana, reseñando como ordenanza de aplicación al solar (sito en la calle Fernando III el Santo, con vuelta a la calle Alfonso X el Sabio), la 7.2 «Equipamiento de titularidad privada».

Segundo.—Publicar esta rectificación en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», así como notificar a la Comunidad Autónoma de Madrid.

Lo que se publica a los efectos del artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio. Contra este acto que pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción del mismo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo.

Posteriormente podrá, contra dicho acto, interponer previamente recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto, en plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción del mismo (artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Parla, 7 de octubre de 2002.—El Concejal delegado de Urbanismo y Desarrollo Industrial, Ángel Esteban Sastre.—49.170.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud de la Universidad de Sevilla sobre extravío de título.

A los efectos de la Orden de 8 de julio de 1998, se anuncia el extravío del título de Ayudante Técnico Sanitario de doña María Asunción Morales Domech, expedido el 24 de septiembre de 1979.

Sevilla, 22 de octubre de 2002.—La Secretaria, Rosa Giménez Bech.—48.929.

Resolución de la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Huelva de 22 de mayo de 2002 sobre extravío de título.

A efectos de la orden 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título de Diplomada Profesorado de Educación General Básica, expedido

el 28 de noviembre de 1986 a favor de doña Josefa Isabel Marianas Rubio.

Huelva, 22 de mayo de 2002.—El Secretario, José María Cuenca López.—48.970.

Resolución de la Facultad de Educación de la Universidad de Zaragoza sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 9 de septiembre de 1974, se hace pública la incoación en esta Facultad de Educación del expediente para la tramitación de un nuevo título de Diplomado en Profesorado de EGB, especialidad Filología, a favor de don Gaspar Miguel Marina.

Zaragoza, 5 de noviembre de 2002.—La Decana, María del Carmen Molina Ortín.—49.185.

Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Granada sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la tramitación de un nuevo título de Licenciada en Filosofía y Letras. Sección Historia a favor de doña María Virginia Salmerón Ortega.

Granada, 25 de septiembre de 2002.—El Secretario, Salvador Gallego Aranda.—48.946.

Resolución de la Facultad de Filosofía y Letras Universidad de Granada sobre extravío de título.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Facultad del expediente para la tramitación de un nuevo título de Licenciado en Filosofía y Letras. Sección de Filología Germánica (Inglés) a favor de don Isaías Ramos García.

Granada, 2 de octubre de 2002.—El Secretario, Salvador Gallego Aranda.—48.945.

Resolución de la Facultad de Psicología de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciada en Psicología de doña Yolanda Sánchez Arellano, que fue expedido el 24 de julio de 1992.

Lo que se hace público por el término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Madrid, 31 de octubre de 2002.—El Secretario, Francisco Javier Bandrés Ponce.—49.165.

Anuncio de la Escuela Universitaria de Magisterio «Ausiàs March» de Valencia sobre extravío de título.

A efectos de la Orden de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío de título de Maestra de Educación Musical de doña María Encarnación Mari Gregori, expedido por la Universidad el 31 de julio de 1996, con registro nacional 1997061357, y registro universitario 62280.

Valencia, 4 de septiembre de 2002.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—48.962.